



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **21 AGO 2006**

06/05/001/912

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de una procesadora automática de revelado de placas radiográficas marca Konica.-

RESULTANDO: que por Resolución de la Administración de los Servicios de Salud del Estado de 27 de enero de 2006, se adjudicó la adquisición del equipo mencionado a la firma Química Cenit, en representación de Konica Corp., de Tokio, Japón, el cual será destinado al Servicio de Rayos del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.-

ASUNTO 1648

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados estos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste dictamina que el bien a importar no es competitivo de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

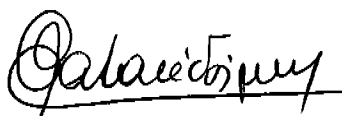
LRS/E/D/hg
[Firma]

1º) Declárase que la procesadora automática de revelado de placas radiográficas marca Konica, modelo SRX 101 A, detallada en factura proforma de la firma Química Cenit S.A. N° 014/06 que forma parte de la presente resolución, por un valor total CIF/Montevideo de U\$S 3.770,00 (tres mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), a importar por el Ministerio de Salud Pública, se encuentra incluida en el

régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

2º) La referida importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



FACTURA PROFORMA N° 014/06

Montevideo, 30 de marzo de 2006.-

Sres.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 Departamento de Importaciones
 Att: Sr. Ariel Lagazeta
 Montevideo - Uruguay

PRECIO CIF MONTEVIDEO

<u>ARTICULO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>PRECIO TOTAL</u>
Procesadoras automáticas de revelado de placas radiográficas marca KONICA modelo SRX 101 A	1	USD 3.770.-	USD 3.770.-
PRECIO TOTAL CIF MONTEVIDEO.....			US\$ 3.770.-

Son dólares americanos tres mil setecientos setenta

VIA DE ENTREGA: Marítima

FORMA DE PAGO: Con Carta de Crédito irrevocable pagadera a la vista de documentos de embarque a la orden de:

Konica Minolta Medical and Graphic Inc.
 N° 26-2 Nishishinjuku 1-Chome
 Shinjuku-Ku Tokyo
 163-0512
 Japan.

ENTREGA: Dentro de los 60 días de abierta la Carta de Crédito correspondiente a los valores de fuerza mayor debidamente justificadas.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. más atentamente.

D.P. QUIMICA CENIT S.A.

Gracias a su confianza
Graciela Esquerro
JEFE DE VENTAS

Usted ya nos conoce.

2

7